



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

LIBERTAD Y ORDEN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALMIRANTE PADILLA

Creada mediante resolución 248 del 5 de noviembre de 2002 Educación Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria Educación Media Técnica aprobada según Resolución No. 393 del 3 de noviembre del 2008. SED Registro educativo Dane No. 14401-01151 Riohacha

ACTA DE LIQUIDACIÓN MUTUO ACUERDO CONTRATO IEAP-022-2025

CONTRATANTE:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALMIRANTE PADILLA	
CONTRATATISTA:	Empresa De Servicios Y Bienes Emserbi S.A.S Nit No. 900.930.639-0 Calle 7 N° 5- 91 Celular: 6057290718 Correo: emserbi2022@gmail.com	
OBJETO:	Prestar el servicio de Mantenimientos de Infraestructura física y de techos en la sede principal de la Institución Educativa Almirante Padilla.	
PLAZO EJECUCIÓN INICIAL DEL CONTRATISTA:	Cero siete (07) días contados a partir de la fecha de firma del acta de inicio.	
FECHAS DEL PROCESO CONTRACTUAL		
SUSCRIPCIÓN:	26 de noviembre de 2025	
INICIO:	27 de noviembre de 2025	
FECHA TERMINACIÓN:	04 de diciembre de 2025	
NUMERO DE ORDEN DE PAGO	FECHA DE ORDEN DE PAGO	VR PAGADO
112	Diciembre de 04 de 2025	\$27.000.000
VALOR INICIAL:	Veintisiete millones de pesos m/l. (\$27.000.000).	
VALOR ADICIÓN	\$0	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	Veintisiete millones de pesos m/l. (\$27.000.000).	
SALDO NO EJECUTADO A FAVOR DE LA INSTITUCIÓN	\$0	
PORCENTAJE ANTICIPO	0%	
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	Régimen Especial Inferior A 20 S.M.M.L.V.	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:	CÓDIGO: 2.1.2.02.02.005.001	ORIGEN DE LOS RECURSOS: SGP, Gratuidad Educativa.
	RUBRO: Mantenimiento y Reparaciones	
SUPERVISOR:	Eloy Guillermo Berty Moscote	

Riohacha, La Guajira - Carrera 15 No. 12-78 - Teléfonos (605)7304087 – (605)7304061

ineaipa.1943@hotmail.com



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALMIRANTE PADILLA

Creada mediante resolución 248 del 5 de noviembre de 2002 Educación Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria Educación Media Técnica aprobada según Resolución No. 393 del 3 de noviembre del 2008. SED Registro educativo Dane No. 14401-01151 Riohacha

A los veintiocho (28) días del mes de enero de 2026, se reunieron en las instalaciones de la Institución Educativa Almirante Padilla, **ELOY GUILLERMO BERTY MOSCOTE**, identificado con cédula de ciudadanía 84.083.015 de Riohacha, Rector de la Institución, quien actúa como ordenador del gasto y supervisor, y el señor **CARLOS MARIO PERPIÑAN GIRALDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.065.639.894 de Valledupar, quien actúa como Representante legal de la empresa **EMSERBI EMPRESA DE SERVICIOS Y BIENES S.A.S**, en su condición de contratista, con el propósito de realizar la entrega final y recibo a satisfacción del objeto del proceso en referencia, que surte en los siguientes términos:

CONSIDERACIONES:

1. Que, entre la Institución Educativa Almirante Padilla, que en adelante se conocerá como **LA INSTITUCIÓN** y **CARLOS MARIO PERPIÑAN GIRALDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.065.639.894 de Valledupar, quien actúa como Representante legal de la empresa **EMSERBI EMPRESA DE SERVICIOS Y BIENES S.A.S**, quien en adelante se conocerá como **EL CONTRATISTA**, se celebró el contrato No. IEAP-022-2025 de fecha veintiséis (26) de noviembre de 2025, cuyo objeto es, Prestar el servicio de Mantenimientos de Infraestructura física y de techos en la sede principal de la Institución Educativa Almirante Padilla.
2. Que, por voluntad de las partes se ha acordado dar por Liquidado el citado contrato a los veintiocho (28) días del mes de enero y se recibió a conformidad por parte de **LA INSTITUCIÓN**.
3. Que, en consecuencia, se procederá a la liquidación del Contrato que se hará de común acuerdo entre **EL CONTRATISTA** y **LA INSTITUCIÓN**, de conformidad al artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.
4. Que se verificó por parte del **SUPERVISOR** de la institución, las actividades realizadas para este Contrato, el cumplimiento del objeto del mismo mediante Acta de Recibo a satisfacción final, suscrita el día cero cuatro (04) de diciembre de 2025 y las cuales se detallan a continuación:

Riohacha, La Guajira - Carrera 15 No. 12-78 - Teléfonos (605)7304087 – (605)7304061

inealpa.1943@hotmail.com



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALMIRANTE PADILLA

Creada mediante resolución 248 del 5 de noviembre de 2002 Educación Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria Educación Media Técnica aprobada según Resolución No. 393 del 3 de noviembre del 2008. SED Registro educativo Dane No. 14401-01151 Riohacha

ITE M	DESCRIPCION	UND ME D	CANT	VALOR UNITARI O	VALOR TOTAL
1	Adecuación y Reparación del Piso: Incluye suministro de materiales, instalación y nivelación de pisos en zona de espacios de la institución educativa.				
1.1	materiales:				
1.1.1	Tablón cerámico (m²)	m²	40	\$80.000	\$3.200.000
1.1.2	Pego porcelánico (bulto)	bulto	25	\$60.000	\$1.500.000
1.1.3	Cemento gris (bulto)	bulto	3	\$30.000	\$90.000
1.1.4	Gravilla (lata)	lata	10	\$25.000	\$250.000
1.1.5	Arena (lata)	lata	10	\$20.000	\$200.000
1.1.6	Boquilla roja (unidad)	und	6	\$15.000	\$90.000
1.1.7	Baldosa biblioteca (m²)	m²	4	\$70.000	\$280.000
1.1.8	Piedra china (bolsa)	bolsa	8	\$17.500	\$140.000
					\$5.750.000
1.2	Mano de obra retiro e instalación de piso				
1.2.1	Mano de obra	Glb	1	\$5.000.000	\$5.000.000
					\$5.000.000
1.3	Transporte, herramientas y consumibles	glb	1	\$500.000	\$500.000
					\$500.000
TOTAL MATERIALES, MANO DE OBRA Y TRANSPORTE PISOS					\$11.250.000
2	Reparación y Reemplazo del Techo: retiro de láminas deterioradas y la instalación de láminas arquitectónicas nuevas en colores blanco y/o verde, incluyendo el refuerzo con ganchos galvanizados y mano de obra especializada para garantizar la fijación al 100% y prevenir filtraciones.				

Riohacha, La Guajira - Carrera 15 No. 12-78 - Teléfonos (605)7304087 – (605)7304061

ineaipa.1943@hotmail.com





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALMIRANTE PADILLA

Creada mediante resolución 248 del 5 de noviembre de 2002 Educación Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria Educación Media Técnica aprobada según Resolución No. 393 del 3 de noviembre del 2008. SED Registro educativo Dane No. 14401-01151
Riohacha

2.1	materiales:				
2.1.1	Láminas arquitectónicas galvanizadas (3 m c/u, blanco-verde)	und	12	\$550.000	\$6.600.000
2.1.2	1000 ganchos galvanizados tipo J para fijación reforzada	und	1000	\$1.500	\$1.500.000
					\$8.100.000
2.2	Mano de obra especializada:				
2.2.1	Retiro de las láminas en mal estado, Instalación de nuevas láminas, Ajuste y refuerzo con ganchos, Revisión de filtraciones, Aseguramiento estructural, Disposición de residuos	Glb	1	\$6.000.000	\$6.000.000
					\$6.000.000
2.3	Alquiler de Andamios:				
2.3.1	1 torre de andamio completa (o equivalente a 3 cuerpos)	días	3	\$150.000	\$450.000
					\$450.000
2.4	Transporte y disposición de escombros	Glb	1	\$1.200.000	\$1.200.000
					\$1.200.000
TOTAL MATERIALES, MANO DE OBRA, ALQUILER DE ANDAMIOS, TRANSPORTE TECHO					\$15.750.000
GRAN TOTAL PISOS TECHO					\$27.000.000



5. Que así las cosas las partes,

Riohacha, La Guajira - Carrera 15 No. 12-78 - Teléfonos (605)7304087 – (605)7304061

inealpa.1943@hotmail.com



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

LIBERTAD Y ORDEN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALMIRANTE PADILLA

Creada mediante resolución 248 del 5 de noviembre de 2002 Educación Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria Educación Media Técnica aprobada según Resolución No. 393 del 3 de noviembre del 2008. SED Registro educativo Dane No. 14401-01151
Riohacha

ACUERDAN:

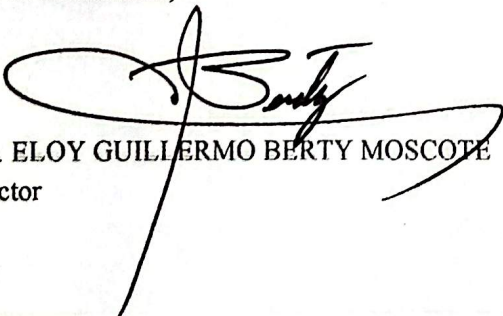
ARTÍCULO PRIMERO. Dar por liquidado el contrato IEAP-022-2025, declarándose las partes a **PAZ Y SALVO** entre ellas, libres de toda desavenencia, sin manifestar observación u objeción alguna sobre su ejecución.

ARTÍCULO SEGUNDO. Conforme a la función de control y vigilancia asignada al Supervisor del Contrato por parte de **LA INSTITUCIÓN**, este declara que la Oficina de Pagaduría de la Institución Educativa Almirante Padilla, efectuó el pago o desembolso correspondiente al pago del Acta de Recibo a satisfacción Final, por lo que las partes intervinientes se declaran a **Paz y Salvo** por todo concepto derivado de la ejecución del Contrato.

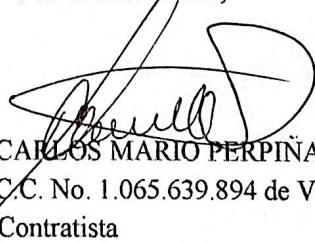
ARTÍCULO TERCERO: IMPOSICIÓN DE MULTAS Y SANCIONES. Se deja constancia que no se produjo resolución sobre imposiciones, multas o indemnizaciones por cuanto no se presentaron las causales del caso durante la Ejecución del Contrato.

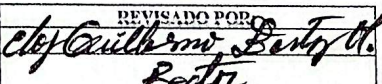
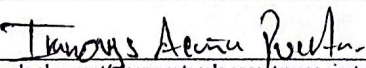
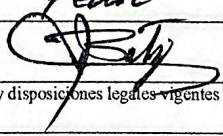
Se firma en Riohacha, Departamento de La Guajira, el día veintiocho (28) de enero de 2026.

Por la institución,


Ing. ELOY GUILLERMO BERTY MOSCOTE
Rector

Por el contratista,


CARLOS MARIO PERPIÑAN GIRALDO
C.C. No. 1.065.639.894 de Valledupar
Contratista

DETALLE	ELABORADO POR:	REVISADO POR:
NOMBRES Y APELLIDOS	IRANOVYS XIMENA ACUÑA PUERTA	
CARGO	AUX. ADMI. ENCARGADA DE LA CONTRATACIÓN	Rector
FIRMA		
Los arriba firmantes, declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, es nuestra responsabilidad y lo presentamos para firma.		

Riohacha, La Guajira - Carrera 15 No. 12-78 - Teléfonos (605)7304087 – (605)7304061

ineaipa.1943@hotmail.com